



Factura: 001-002-000059863



20180901055P05156

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20180901055P05156						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:52)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912934601	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908356801	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		MEDICAMEC S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Sedioprimera, Segundo y tercer  
testimonio  
7 de Septiembre de 2018

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CO  
M  
M  
E  
R  
C  
I  
A  
L  
B  
A  
N  
K  
C  
O  
R  
P  
O  
R  
A  
T  
I  
O  
N

A

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901055P05156

Factura No.: 001-002-000059863

**NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MEDICAMEC S.A.**



**OTORGADA POR: MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MEDICAMEC S.A., el señor MENÉNDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; la señora ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)



*[Handwritten signature]*

**NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MEDICAMEC S.A..

**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN

LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS. OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS,



MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital**

**y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III).**

**Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor



A

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA, y



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0912934601

**Nombres del ciudadano:** MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE JULIO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CESA DALMAU MIRELLA IGNACIA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE OCTUBRE DE 2009

**Nombres del padre:** MENENDEZ ROMERO GASTON ANTONIO

**Nombres de la madre:** ZAVALA GONZALEZ MONICA EMMA

**Fecha de expedición:** 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-153-36066



184-153-36066

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0912934601

**Nombre:** MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-153-36070



186-153-36070



A



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908356801

**Nombres del ciudadano:** ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ABRIL DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GAVICA BENITEZ HECTOR HUGO

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE OCTUBRE DE 1990

**Nombres del padre:** ROMERO ARELLANO ALBERTO

**Nombres de la madre:** PAZMIÑO RODIL GIOCONDA

**Fecha de expedición:** 11 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-153-36074



188-153-36074

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0908356801

**Nombre:** ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 183-153-36076



183-153-36076



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA V3333H222

APellidos y Nombres del Padre ROMERO ARELLANO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre PAZMIÑO RODIL GIOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-11

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL DOCUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 090835680-1

CECULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL

PEQUEÑO CARRO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

HECTOR HUGO GAVICA BERTEZ

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**NOTARÍA 55**

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelito Ollati Salcedo

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



012 JUNTA No.

012 - 398 NÚMERO

0908356801 CÉDULA

ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:

ZONA: 12



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelito Ollati Salcedo

*[Handwritten mark]*

BLANCO  
BLANCO  
BLANCO

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091293460-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
MENENDEZ ZAVALA  
ALEJANDRO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 11/03/1977

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MIRELLA IGNACIA  
CESA DALMAU

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO Y244314142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MENENDEZ ROMERO GASTON ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAVALA GONZALEZ MONICA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2014-11-06

FECHA DE EXPIRACION  
2024-11-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018  
091293460-1 013-0234

MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL  
GUAYAS SAMBORONDON  
LA PUNTILLA (SATELITE) LA PUNTILLA

1 Multa 38.00 CostRep: 0 Tot USD: 38.60

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018  
5785660 03/08/2018 11:13:12

5785660



AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUERTA DE 2 PÁJ. ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL, .....

07 SEP 2018

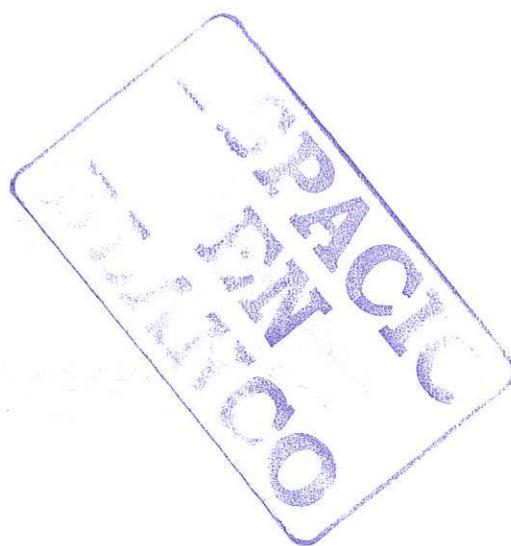


NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



*A*



A



como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

A



Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MENENDEZ ZAVALA ALEJANDRO ANIBAL  
CEDULA: 0912934601

ROMERO PAZMIÑO ROSA CAROLINA  
CEDULA: 0908356801

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
Identificación: 0916555519



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este *Primer* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

07 SEP 2018



**NOTARÍA 55**  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por Marco Angelo Ottati Salcedo  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=SECURITY DATA S.A.,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, cn=Marco Angelo Ottati Salcedo  
Fecha: 2018.09.07 15:43:19 -05'00'